COMPLEMENTO DEL PROSPECTO MARCO

El presente documento debe ser leído conjuntamente con el Prospecto Marco correspondiente al Quinto Programa de Bonos Corporativos del BBVA Banco Continental de fecha 02 de diciembre de 2011, inscrito en el Registro Público del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores ("SMV") mediante Resolución de Intendencia General SMV N° 002-2011-SMV/11.1 de fecha 09 de diciembre de 2011, así como las respectivas actualizaciones del Prospecto Marco, de ser el caso (conjuntamente, el "Prospecto Marco").

BBVA Continental

QUINTO PROGRAMA DE BONOS CORPORATIVOS DEL BBVA BANCO CONTINENTAL

Hasta por un monto máximo de emisión de US$ 250'000,000.00
(Doscientos Cincuenta Millones y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América)
o su equivalente en Nuevos Soles

Quinto Programa de Bonos Corporativos del BBVA Banco Continental - Tercera Emisión

Oferta Pública Primaria

Hasta por S/. 100'000,000.00 (cien millones y 00/100 Nuevos Soles)
con una posibilidad de ampliación de S/. 20'000,000.00
(veinte millones y 00/100 Nuevos Soles)

El BBVA Banco Continental (en adelante el "Emisor"), empresa bancaria establecida bajo el régimen de la Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros (la "Ley de Bancos"), ha acordado emitir bonos corporativos denominados "Quinto Programa de Bonos Corporativos del BBVA Banco Continental - Tercera Emisión" (la "Tercera Emisión"), hasta por un importe de S/. 100'000,000.00 (cien millones y 00/100 Nuevos Soles) con una posibilidad de ampliación de S/. 20'000,000.00 (veinte millones y 00/100 Nuevos Soles), a través del Quinto Programa de Bonos Corporativos del BBVA Banco Continental (el "Programa"), con sujeción a lo establecido en la Ley del Mercado de Valores, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por Decreto Supremo N° 093-2002-EF y sus normas modificatorias ("Ley del Mercado de Valores"), el Reglamento de Oferta Pública Primaria y de Venta de Valores Mobiliarios, aprobado por Resolución CONASEV N° 141-98-EF/94.10, según éste haya sido o sea modificado (el "Reglamento") y al Decreto Legislativo N° 299 según éste haya sido o sea modificado ("Decreto Legislativo").

Los valores de contenido crediticio a ser emitidos como parte de la Tercera Emisión dentro del Programa (cada uno, un "Bono" y, conjuntamente, los "Bonos") constarán de una o más Series. Los Bonos tendrán un valor nominal de S/. 5,000.00 (cinco mil y 00/100 Nuevos Soles) cada uno y tendrán un plazo de veinticinco (25) años contados desde su Fecha de Emisión. Los Bonos estarán representados por anotaciones en cuenta e inscritos en CAVALI S.A. ICLV ("CAVALI") y serán negociados en la Rueda de Bolsa de la Bolsa de Valores de Lima ("BVL"). La inscripción de los Bonos en la BVL se realizará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la Fecha de Emisión. Los Bonos también podrán ser registrados por cuenta y costo de los titulares de los Bonos, en otro mecanismo centralizado de negociación aprobado por la SMV, una vez cumplido el trámite respectivo de inscripción ante la entidad correspondiente, cuando así lo acuerde la Asamblea Especial de los titulares de los Bonos de la Tercera Emisión.

Los Bonos serán nominativos, indivisibles y libremente negociables. Los Bonos generarán un rendimiento a ser determinado en la fecha de su colocación mediante el procedimiento de colocación que se detalla en este Complemento del Prospecto Marco y en el Contrato Complementario de Emisión correspondiente a la Tercera Emisión (el "Contrato Complementario"). La Fecha de Emisión de los Bonos será definida de acuerdo con lo establecido en este Complemento del Prospecto Marco y/o en el Contrato Complementario. El pago de principal e intereses se realizará a través de CAVALI. Los Bonos no son susceptibles de redención anticipada, salvo en cualquiera de los casos previstos en los numerales 2 al 5 del artículo 330 de la Ley General de Sociedades aprobada por Ley N° 26887 (en adelante, la "Ley General") y considerando lo previsto en el artículo 89 de la Ley de Mercado de Valores.

El presente Complemento del Prospecto Marco no constituye una oferta ni una invitación a ofertar ni autoriza tales ventas o invitaciones en los lugares donde tales ofertas o invitaciones sean contrarias a las respectivas leyes aplicables. El presente Complemento del Prospecto Marco debe leerse conjuntamente con el Prospecto Marco y con los estados financieros y cualquier otro documento que forman o formen parte integrante del mismo.

Véase la Sección 3 "Factores de Riesgo" del Prospecto Marco (página 20 y siguientes), la cual contiene una discusión de ciertos factores que deberían ser considerados por los potenciales adquirientes de los Bonos.

BBVA Continental | BBVA Continental SOCIEDAD AGENTE DE BOLSA

Entidad Estructuradora | **Agente Colocador**

ESTOS VALORES HAN SIDO INSCRITOS Y EL TEXTO DE ESTE COMPLEMENTO DEL PROSPECTO MARCO HA SIDO REGISTRADO EN EL REGISTRO PÚBLICO DEL MERCADO DE VALORES DE LA SUPERINTEDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (SMV), LO QUE NO IMPLICA QUE ELLA RECOMIENDE LA INVERSIÓN EN LOS MISMOS U OPINE FAVORABLEMENTE SOBRE LAS PERSPECTIVAS DEL NEGOCIO O CERTIFIQUE LA VERACIDAD O SUFICIENCIA DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE DOCUMENTO, LO CUAL ES RESPONSABILIDAD DE LAS PERSONAS QUE LO SUSCRIBEN DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA.

La fecha de elaboración de este Complemento del Prospecto Marco es 8 de febrero de 2012.

(Esta página ha sido dejada intencionalmente en blanco)

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Este Complemento del Prospecto Marco debe ser leído conjuntamente con los estados financieros auditados y no auditados del Emisor incluidos en el Prospecto Marco y con el Prospecto Marco.

Los firmantes declaran haber realizado una investigación, dentro del ámbito de su competencia y en el modo que resulta apropiado de acuerdo a las circunstancias, que los lleva a considerar que la información proporcionada por el Emisor cumple de manera razonable con lo exigido en las normas vigentes, es decir, que es revelada en forma veraz, suficiente, oportuna y clara; y, con respecto a las ocasiones en que dicha información es objeto del pronunciamiento de un experto en la materia, o se deriva de dicho pronunciamiento, que carecen de motivos para considerar que el referido pronunciamiento contraviene las exigencias mencionadas anteriormente, o que dicha información se encuentra en discordancia con lo aquí expresado.

La responsabilidad por el contenido de este Complemento del Prospecto Marco se rige por las disposiciones contempladas en la Ley del Mercado de Valores y en el Reglamento.

Quien desee adquirir los Bonos deberá basarse en su propia evaluación de la información presentada en este documento y en el Prospecto Marco, respecto al valor y la transacción propuesta. La adquisición de los Bonos presupone la aceptación por el suscriptor o comprador de todos los términos y condiciones de la oferta pública, tal como aparecen en el presente documento y en el Prospecto Marco.

El Emisor se encuentra sujeto a las obligaciones de informar estipuladas en la Ley del Mercado de Valores, así como en otras disposiciones que resulten pertinentes. Los documentos e información necesarios para una evaluación complementaria están a disposición de los interesados en el Registro Público del Mercado de Valores de la SMV, sito en Av. Santa Cruz 315, Miraflores, donde podrá ser revisada y reproducida. Asimismo, dicha información estará disponible para su revisión a través del sistema *Bolsa News* de la BVL (www.bvl.com.pe) y en las oficinas del Agente Colocador ubicadas en Av. República de Panamá N° 3065, Piso N° 2, Centro Comercial Continental, San Isidro, Lima.

El presente Complemento del Prospecto Marco y el Prospecto Marco se encuentran enmarcados dentro de la ley peruana, por lo que cualquier interesado en adquirir los Bonos que pudiera estar sujeto a otra legislación, deberá informarse sobre el alcance de las leyes que le resulten aplicables, bajo su exclusiva responsabilidad. El presente documento no podrá ser distribuido en cualquier otra jurisdicción donde esté prohibida o se encuentre restringida su divulgación.

El Emisor declara haber cumplido con lo dispuesto por la normativa aplicable para efectos de la validez, y, según sea el caso, oponibilidad de los derechos que confieran los valores a ser colocados en virtud del presente Complemento del Prospecto Marco.

Lima, 8 de febrero 2012.

Eduardo Enrique Torres-Llosa Villacorta
Gerente General
BBVA Banco Continental
Emisor

Luis Ignacio De La Luz Dávalos
Gerente General Adjunto
Finanzas
BBVA Banco Continental
Emisor

Gustavo Delgado Aparicio Labarthe
Gerente General Adjunto
Área de Wholesale Banking & Asset Management
BBVA Banco Continental
Emisor

Eduardo Enrique Torres-Llosa Villacorta
Gerente General
(en reemplazo del principal funcionario legal)
BBVA Banco Continental
Emisor

Carlos David Loo Pun
Contador General

BBVA Banco Continental
Emisor

Frank Babarczy Rodriguez
Gerente de Mercados Globales
BBVA Banco Continental
Entidad Estructuradora

José Carlos Velásquez Chonyen
Responsable de Mercado de Capital
BBVA Banco Continental
Entidad Estructuradora

Jorge Víctor Ramos Maita
Gerente General
Continental Bolsa SAB S.A.
Agente Colocador

BBVA Continental
Gestión Financiera

BBVA CONTINENTAL
V°B°
Servicios Jurídicos Institucional

TABLA DE CONTENIDO

INFORMACIÓN DISPONIBLE 6
DESCRIPCIÓN DE LA OFERTA 7
PROCEDIMIENTO DE COLOCACIÓN 12
ANEXOS 14
ANEXO N° 1: CONTRATO COMPLEMENTARIO
ANEXO N° 2: FORMATO DE ORDEN DE COMPRA

INFORMACIÓN DISPONIBLE

El Emisor se encuentra sujeto a las obligaciones de informar establecidas en la Ley del Mercado de Valores, así como en otras disposiciones pertinentes. Dicha información está a disposición de los interesados en el Registro Público del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores (SMV), sito en Av. Santa Cruz Nº 315, Miraflores, donde podrá ser revisada y reproducida. Asimismo, dicha información está disponible para su revisión a través del sistema Bolsa News de la Bolsa de Valores de Lima (www.bvl.com.pe).

Este Complemento del Prospecto Marco y el Prospecto Marco contienen, a la fecha de su elaboración, en forma veraz y suficiente, toda aquella información que sea relevante a efectos de entender las implicancias positivas y negativas de la transacción propuesta con la finalidad de que los potenciales inversionistas en los Bonos se encuentren en condiciones de adoptar decisiones libres e informadas respecto de la misma.

El presente Complemento del Prospecto Marco se entrega únicamente con el fin de permitir a los potenciales inversionistas en los Bonos evaluar los términos de la Tercera Emisión y no deberá ser considerado como una evaluación crediticia o una recomendación para adquirir los Bonos por parte del Emisor, de la Entidad Estructuradora, ni del Agente Colocador.

Las obligaciones de las partes involucradas en la transacción descrita en este Complemento del Prospecto Marco, han sido establecidas y serán gobernadas por aquellos documentos mencionados en el presente Complemento del Prospecto Marco o en el Prospecto Marco, y están sometidas, en su integridad y por referencia, a dichos documentos. Este Complemento del Prospecto Marco contiene en su Anexo N° 1 información del Contrato Complementario correspondiente a la Tercera Emisión, pero para una descripción más detallada de los derechos y obligaciones de las partes involucradas en la Tercera Emisión, el potencial inversionista en los Bonos podrá revisar el mencionado contrato, el Prospecto Marco, el Contrato Marco de Emisión y el Contrato de Colocación (el "Contrato de Colocación"), una copia de los cuales estará disponible en el Registro Público del Mercado de Valores.

Los documentos mencionados en los párrafos anteriores serán entregados gratuitamente por el Emisor y por el Agente Colocador, según corresponda, a los potenciales inversionistas cuando éstos así lo soliciten.

La distribución de este Complemento del Prospecto Marco, así como la oferta y venta de los Bonos en ciertas jurisdicciones, puede estar restringida por las leyes aplicables de tales jurisdicciones. El Agente Colocador y el Emisor instan a las personas que tengan acceso a este Complemento del Prospecto Marco y a cualquier otra documentación relativa a la Tercera Emisión y al Programa, a informarse sobre tales restricciones y respetarlas. En particular, existen restricciones a la oferta y venta de los Bonos en los Estados Unidos de América.

SECCIÓN 1
RESUMEN EJECUTIVO

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA TERCERA EMISIÓN

Los términos y condiciones de la Tercera Emisión que se presentan a continuación, hacen referencia a los términos y condiciones establecidos en el Contrato Marco y en el Contrato Complementario.

Los términos que se inicien con mayúsculas o se encuentren en mayúsculas y no estén definidos en este Complemento del Prospecto Marco, tendrán el mismo significado establecido en el Contrato Marco, en el Contrato Complementario o en el Contrato de Colocación, según corresponda.

Emisor	:	BBVA Banco Continental, con domicilio en Av. República de Panamá N° 3055, San Isidro, Lima 27, con central telefónica 211-1000 y facsímil 211-2459.
Denominación del Programa	:	"Quinto Programa de Bonos Corporativos del BBVA Banco Continental".
Denominación de los Bonos:		"Quinto Programa de Bonos Corporativos del BBVA Banco Continental - Tercera Emisión".
Tipo de Instrumento	:	Bonos corporativos con plazo de vencimiento mayor a un (1) año.
Monto de la Emisión	:	Hasta por un importe de S/. 100'000,000.00 (cien millones y 00/100 Nuevos Soles) con una posibilidad de ampliación de S/. 20'000,000.00 (veinte millones y 00/100 Nuevos Soles).
Número de Bonos	:	El número de Bonos a emitirse dentro de la Tercera Emisión será de 20,000 (veinte mil), con una posibilidad de ampliación de 4,000 (cuatro mil) adicionales.
Series	:	Una o más Series hasta por un monto acumulado de S/. 100'000,000.00 (cien millones y 00/100 Nuevos Soles) con una posibilidad de ampliación de S/. 20'000,000.00 (veinte millones y 00/100 Nuevos Soles). En ningún caso el monto total emitido de las Series superará el Monto de la Tercera Emisión. Los funcionarios debidamente facultados por el Emisor, en coordinación con el Agente Colocador, decidirán el monto, el número de las Series y sus respectivas características particulares, lo cual será informado a través del Aviso de Oferta correspondiente.
Clase	:	Bonos corporativos nominativos e indivisibles, representados por anotaciones en cuenta en el registro contable que para tal efecto mantiene CAVALI.
Valor Nominal	:	Los Bonos tendrán un valor nominal de S/. 5,000.00 (cinco mil y 00/100 Nuevos Soles) cada uno.
Moneda	:	Los Bonos serán emitidos en Nuevos Soles. El pago del principal y de los intereses se efectuará exclusivamente en Nuevos Soles.
Plazo	:	Los Bonos tendrán un plazo de veinticinco (25) años contados a partir de su Fecha de Emisión.
Precio de Colocación	:	Los Bonos serán colocados a la par.

Tasa de Interés	:	Los Bonos devengarán intereses equivalentes a una Tasa de Interés Nominal Anual y fija. Dicha tasa será determinada por el Emisor en coordinación con el Agente Colocador, con sujeción al Mecanismo de Colocación detallado en el presente Complemento del Prospecto Marco e informado a la SMV antes de la Fecha de Emisión. La Tasa de Interés será expresada en términos nominales anuales y se calculará sobre la base de un año de trescientos sesenta (360) Días. Los intereses comenzarán a devengarse a partir de la Fecha de Emisión de la respectiva Serie de los Bonos y se calcularán de la siguiente manera: **V * i** en donde: V = Valor Nominal del Bono i = $\frac{I}{2}$ I = Tasa de interés nominal anual. Para el cómputo de los intereses corridos se aplicará el criterio de "intereses vencidos", es decir el cómputo del primer pago excluirá la Fecha de Emisión e incluirá la Fecha de Vencimiento. Asimismo, para los sucesivos pagos de intereses, el cómputo excluirá la Fecha de Vencimiento del cupón anterior y/o la Fecha de Redención e incluirá la correspondiente Fecha de Vencimiento y/o la Fecha de Redención. A su vez, considerando que el plazo de vencimiento para el pago de los intereses y la redención del principal de los Bonos está expresado en múltiplos enteros de un mes, para efectos del cálculo del monto a pagar se considerarán treinta (30) Días por cada mes incluido en el plazo, independientemente del número de días calendario del período.
Tipo de Oferta	:	Oferta Pública, según este término es definido en la Ley del Mercado de Valores y en el Reglamento.
Inversionistas	:	Los Bonos estarán dirigidos al público en general, según este término es definido en la Ley y en el Reglamento.
Fecha de Colocación	:	La Fecha de Colocación de cada una de las Series que, de ser el caso, formen parte de la Tercera Emisión, será comunicada en el Aviso de Oferta correspondiente.
Fecha de Emisión	:	Al Día Hábil siguiente de la Fecha de Colocación.
Fecha de Redención y Fecha de Vencimiento	:	La Fecha de Redención es aquella en la que vence el plazo de la Tercera Emisión o de las respectivas Series y se amortiza en su totalidad el principal de los Bonos. Las Fechas de Vencimiento son aquellas en las que se pagará el Servicio de Deuda de los Bonos. Las Fechas de Vencimiento y la Fecha de Redención de cada una de las Series serán establecidas por el Emisor e informadas a la SMV y a los Inversionistas a través del Aviso de Oferta correspondiente.

El pago del Servicio de Deuda se realizará de manera semestral en cada Fecha de Vencimiento. El primer cupón se iniciará en la Fecha de Emisión de la respectiva Serie. En caso el último período de pago del Servicio de Deuda sea menor a un semestre, el pago se efectuará respecto de los intereses devengados únicamente por los meses efectivamente transcurridos durante dicho período.

En caso una Fecha de Vencimiento y/o la Fecha de Redención no fuese un Día Hábil, el pago correspondiente será efectuado el primer Día Hábil siguiente y por el mismo monto establecido para la Fecha de Vencimiento y/o la Fecha de Redención correspondiente, sin que los titulares de los bonos tengan derecho a percibir intereses por dicho diferimiento.

Para el pago del principal y los intereses de los Bonos, se tomará en cuenta a los adquirentes de los Bonos cuyas operaciones hayan sido liquidadas a más tardar el Día Hábil previo a la Fecha de Redención o a las Fechas de Vencimiento de la respectiva Serie, según sea el caso.

Interés Moratorio : La tasa de Interés Moratorio anual se aplicará automáticamente, sin necesidad de requerimiento o intimación alguna, ante el incumplimiento en el pago de cualquier obligación y sin perjuicio de la Tasa de Interés establecida para la Tercera Emisión o para las Series que se emitan como parte de la Tercera Emisión. La tasa de Interés Moratorio será equivalente al (i) 20% de la Tasa de Interés o Rendimiento de los Bonos de la Emisión o Serie cuyo pago se encuentre en mora; o (ii) a la tasa máxima de interés convencional moratorio permitida para empresas ajenas al Sistema Financiero; la que resulte menor.

El pago del Interés Moratorio se realizará en forma adicional al pago de la Tasa de Interés; es decir, el Interés Moratorio será añadido a la Tasa de Interés.

Pago de Intereses y del Principal : El pago de Intereses y del Principal de los Bonos será efectuado a través de CAVALI, en Nuevos Soles, y de acuerdo con lo establecido en el título “Fecha de Redención y Fechas de Vencimiento”.

Para efectos del pago se reconocerá a los titulares de los Bonos cuyas operaciones hayan sido liquidadas a más tardar el Día Hábil anterior a la Fecha de Redención o Fecha de Vencimiento de la respectiva Serie, según sea el caso.

En caso que la Fecha de Redención y/o alguna Fecha de Vencimiento no sea un Día Hábil, el pago correspondiente se realizará en el Día Hábil siguiente, sin que los titulares de los Bonos tengan derecho a percibir intereses o compensación alguna por dicho diferimiento.

Amortización : La totalidad del principal de los Bonos se amortizará en un solo pago, en la Fecha de Redención de la respectiva Serie, en forma proporcional a cada titular en función a la cantidad de Bonos cuya titularidad le corresponda.

En caso la Fecha de Redención de la respectiva Serie no ocurra en un Día Hábil, la redención y pago respectivo se efectuará el primer Día Hábil siguiente sin que los titulares

de los Bonos tengan derecho a percibir intereses o compensación alguna por dicho diferimiento. Para el pago del principal de los Bonos se tomará en cuenta a los adquirientes de los Bonos cuyas operaciones hayan sido liquidadas a más tardar el Día Hábil previo a la fecha de Redención de la respectiva Serie.

Garantía : El pago de los Bonos se encuentra respaldado de manera genérica por el patrimonio del Emisor. Los Bonos no cuentan con una garantía específica del Emisor ni de terceros que respalde su pago.

Destino de los Recursos : Los recursos captados por la colocación los Bonos serán destinados exclusivamente a la realización de operaciones crediticias de financiamiento, propias del giro del Emisor.

Opción de Rescate : Para la Tercera Emisión se establece que no existirá opción de rescate total o parcial de los Bonos, salvo en cualquiera de los casos previstos en los numerales 2 al 5 del artículo 330 de la LGS y siempre y cuando se respete lo dispuesto por el artículo 89 de la Ley.

Mercado Secundario : Los Bonos serán inscritos en la Rueda de Bolsa de la BVL por cuenta y costo del Emisor, dentro de un plazo máximo de treinta (30) Días Hábiles contados desde la respectiva Fecha de Emisión.

Clasificación : De acuerdo con los requerimientos de clasificación de riesgo, las empresas clasificadoras Apoyo & Asociados Internacionales S.A.C., Clasificadora de Riesgo, mediante informe de fecha 3 de noviembre de 2011; y, Equilibrium Clasificadora de Riesgo S.A., mediante informe de fecha 3 de noviembre de 2011, acordaron clasificar los Bonos como se describe más adelante:

Clasificadora	Clasificación
Apoyo & Asociados Internacionales S.A.C Clasificadora de Riesgo	AAA (pe)
Equilibrium Clasificadora de Riesgo	AAA.pe

La clasificación de AAA.pe obtenida de Equilibrium Clasificadora de Riesgo S.A. refleja la más alta capacidad de pagar el capital e intereses en los términos y condiciones pactados.

La clasificación de AAA (pe) obtenida de Apoyo & Asociados Internacionales S.A.C Clasificadora de Riesgo corresponde a la mayor capacidad de pago oportuno de los compromisos financieros, reflejando el más bajo riesgo crediticio. Esta capacidad es altamente improbable que se afectada adversamente por eventos imprevistos.

LAS CLASIFICACIONES DE RIESGO OTORGADAS NO CONSTITUYEN UNA RECOMENDACIÓN DE COMPRA, RETENCIÓN O VENTA DE LOS VALORES MENCIONADOS ANTERIORMENTE.

Para una mayor información relativa a las clasificaciones

		de riesgo otorgadas a los Bonos, se sugiere revisar el anexo correspondiente del Prospecto Marco. Las clasificaciones antes señaladas están sujetas a revisión permanente durante la vigencia de los Bonos, de acuerdo a las Leyes Aplicables.
Lugar y Agente de Pago	:	El pago del principal e intereses correspondientes a los Bonos se realizará a través de CAVALI, con domicilio en Pasaje Acuña N° 191, Lima.
Costos de la Tercera Emisión	:	Todos los costos relacionados con la Tercera Emisión serán asumidos por el Emisor.
Entidad Estructuradora	:	BBVA Banco Continental, con domicilio en Av. República de Panamá N° 3055, San Isidro, Lima 27, con central telefónica 211-1000 y facsímil 211-2464.
Agente Colocador	:	Continental Bolsa S.A.B. S.A., con domicilio en Av. República de Panamá N° 3065, Piso 2, San Isidro, Lima 27, con teléfono 211-2395 y facsímil 211-2440.
Representante de los Obligacionistas	:	Banco Interamericano de Finanzas, con domicilio en Av. Ricardo Rivera Navarrete N°600, San Isidro, Lima 27, con central telefónica y facsímil 613-3471.
Leyes Aplicables	:	Las leyes vigentes de la República del Perú.

SECCIÓN 2
PROCEDIMIENTO DE COLOCACIÓN

Los Bonos pagarán una Tasa de Interés a ser determinada en la Fecha de Colocación mediante el procedimiento de colocación de subasta holandesa, cuyas características básicas se detallan a continuación, así como otros detalles contenidos en el Contrato de Colocación, el Contrato Complementario y el respectivo Aviso de Oferta y/u orden de compra vinculados a la Tercera Emisión.

El procedimiento que se señala a continuación será de aplicación tanto para los casos en los que se decida colocar los Bonos en una Serie única como en distintas Series, conforme lo permite el presente Complemento de Prospecto Marco y el Contrato Complementario.

(i) El Emisor, mediante el Agente Colocador, invitará a los potenciales inversionistas publicando un Aviso de Oferta en uno o más diarios de circulación nacional dentro de los cinco (5) Días anteriores a la Fecha de Emisión y cuando menos un (1) Día Hábil antes de la Fecha de Colocación prevista para la respectiva Serie, y de conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Reglamento de Oferta Pública Primaria y de Venta de Valores Mobiliarios, aprobado mediante Resolución CONASEV N° 141-98-EF/94.10, para que le hagan llegar sus propuestas indicando (i) la tasa de interés que están dispuestos a recibir por suscribir los Bonos; y, (ii) la cantidad de Bonos que están dispuestos a adquirir en dichas condiciones.

(ii) Las propuestas de los potenciales inversionistas serán recibidas desde una hora de inicio y hasta la hora límite de la Fecha de Colocación, que aparecerán fijadas en el Aviso de Oferta. Las propuestas se entregarán a firme y los potenciales inversionistas serán responsables de su cumplimiento si fueran favorecidos con la adjudicación. Asimismo, podrán confirmar telefónicamente la recepción de las órdenes presentadas. Las propuestas pueden entregarse vía carta y/o facsímil, según se establezca en el Aviso de Oferta y/o en el formato de "Orden de Compra" que el Agente Colocador pondrá a disposición de los inversionistas. La subasta tendrá lugar el Día Hábil inmediato anterior a la Fecha de Emisión de los Bonos de la Serie correspondiente.

(iii) El día de la subasta, luego de revisadas las propuestas de la respectiva Serie, se realizará un listado de las mismas en orden ascendente, en función a la tasa de interés propuesta por los potenciales inversionistas. La adjudicación a los inversionistas se realizará en forma ascendente para cada nivel de tasa de interés ofrecida, iniciándose con la tasa más baja, a la cual se le asignará el monto de su propuesta, siguiendo con la segunda menor tasa a la que se le adjudicará el monto de su propuesta y así, sucesivamente, en forma secuencial hasta agotar el monto total de los Bonos de la Serie respectiva.

(iv) El último monto adjudicado determinará la tasa de liquidación, la misma que se aplicará a todos los Bonos de la emisión o de la respectiva Serie que fueron adjudicados. La referida tasa de liquidación será la tasa de interés que se aplicará a los Bonos de la Serie correspondiente.

En caso la demanda exceda el monto base ofertado en la Serie correspondiente, el Emisor podrá ampliar dicho monto hasta cubrir el monto máximo aprobado y registrado para la Emisión ante la SMV. La posibilidad de efectuar el incremento del monto de la Serie correspondiente, deberá ser comunicada a los potenciales inversionistas a través del Aviso de Oferta respectivo, señalando además el monto límite hasta el cual se podrá realizar tal incremento. En este caso, la tasa de liquidación será aquella en la que la demanda iguale al monto de emisión de la Serie ampliado.

(v) No obstante lo anterior, el Emisor podrá establecer en coordinación con el Agente Colocador una tasa máxima de aceptación de propuestas.

(vi) En el supuesto que el monto de las propuestas a la tasa de liquidación determinada conforme al numeral (iv) anterior, exceda el último monto por adjudicarse al que hace referencia dicho numeral, la adjudicación se realizará a prorrata simple (directamente proporcional al monto de las propuestas realizadas a dicha tasa) entre los montos de las propuestas a la tasa de liquidación.

(vii) La adjudicación, el monto y la tasa de interés que redituarán los Bonos serán comunicados a los inversionistas vía fax. Esta comunicación se realizará entre las 16:00 horas y las 18:30 horas del día de la subasta.

(viii) El pago de los inversionistas se realizará el Día Hábil siguiente al de la fecha de la subasta (Fecha de Emisión de los Bonos) de acuerdo a lo establecido en el respectivo Aviso de Oferta. Los pagos se realizarán vía transferencia en las cuentas que Continental Bolsa S.A.B. S.A., designará en la orden de compra que se entregará a los inversionistas.

(ix) La subasta podrá ser declarada desierta en caso no se presenten ofertas de compra o cuando las tasas propuestas por los inversionistas sean mayores a las expectativas del Emisor. Asimismo, el Emisor se reserva el derecho de suspender o dejar sin efecto, en cualquier momento y sin necesidad de expresar causa alguna, la colocación de los Bonos, siempre y cuando dicha decisión sea adoptada con anterioridad a la adjudicación de los Bonos.

ANEXO N° 1

CONTRATO COMPLEMENTARIO DE EMISIÓN

ANEXO N° 2

FORMATO DE ORDEN DE COMPRA